



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2010/MDCA

Cerro Azul, 02 de febrero de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La solicitud de fecha 16/10/2009, presentada por la Sra. **NELLY ROSA CASTRO ALVARADO**, sobre apoyo con subvención económica para pago de Nicho.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 12-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 28/01/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. **NELLY ROSA CASTRO ALVARADO**, ha solicitado apoyo económico para sufragar en parte el costo de UN NICHOS PERPETUO, adquirido ante la Sociedad Beneficencia Pública de Cañete, para sepultar los restos de su hija ROSA VALENTINA MENDOZA CASTRO, fallecida el día 01-12-09, y que no cuenta con recursos por ser de condición socio económica de extrema pobreza, por lo que recomienda se le otorgue a la recurrente una subvención económica de S/. 300.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 064-2010/PP/MDCA, del 02/02/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada, afectándose el gasto a la Meta 001.

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. **NELLY ROSA CASTRO ALVARADO**, para los fines a que se contrae el cuarto considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Juana Raspa Vda. de Pain
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

234